

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE BILBAO

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 133/04.

Doña Izaskun Ortuzar Abando, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Bilbao (Bizkaia), Hago saber: Que en autos número 206/2004; ejecución 133/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Aitor Aldekoa Maguregi contra la empresa «Norte Señalizaciones y Contratas S. L. L.», «Técnicas y Señalizaciones del Norte A.I.E.» y «Rótulos Basauri, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Bilbao (Bizkaia), a 12 de julio de 2005.

HECHOS

Primero.- Por resolución de fecha 11 de mayo de 2005 se acordó en estos autos la ampliación de la presente ejecución incoada en fecha 30 de julio de 2004, y condenaba al abono conjunto y solidario a las empresas codemandadas «Norte Señalizaciones y Contratas, S. L. L.», «Rótulos Basauri, S. L.» y «Técnicas y Señalizaciones del Norte A.I.E.» al abono al ejecutante de la cantidad de 3.858,06 euros más el 10% de interés por mora.

Segundo.- El importe del principal, intereses legales y costas provisionalmente calculados que aún están pendientes de pago asciende, respectivamente a 4.071,56 euros y 814,32 euros.

Tercero.- Se dio audiencia por 15 días al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que señalase nuevos bienes del deudor sobre los que hacer traba o instase lo que a su derecho conviniese, no formulando ese Organismo alegación alguna en el plazo señalado.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Procede declarar la insolvencia del deudor cuando no se le hayan encontrado bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de realizar (insolvencia total), como si los que ano están trabados y no han llegado a su total realización y destino son razonablemente insuficientes, a la vista del justiprecio fijado, para lograr la plena satisfacción de la deuda (insolvencia parcial, cuyo

importe se determina disminuyendo la deuda ano pendiente de abono con la cuantía del justiprecio de esos bienes), bien entendido que, en cualquiera de ambos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el artículo 274 (números 2 y 3) de la Ley de Procedimiento Laboral, concurriendo en el presente caso los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

Por todo lo cual,

DISPONGO

A los efectos de las presentes actuaciones (autos 206/04; ejecución 133/04); y para el pago de 4.071,56 euros de principal, y 814,32 euros de intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Norte Señalizaciones y Contratas, S. L. L.» y «Rótulos Basauri, S. L.», sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 274.5 de la LPL).

Notifíquese a las partes y a dicho Organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada-jueza doña Ana Isabel Morata Escalona. Doy fe.

La magistrada-jueza.-La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Norte Señalizaciones y Contratas, S. L. L.» y su Comité de Empresa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, en Bilbao (Bizkaia), 12 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La secretaria judicial, Izaskun Ortuzar Abando.

05/9509



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	125,61
Semestral	62,81
Trimestral	31,40
Número suelto del año en curso	0,90
Número suelto del año anterior	1,32

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,337
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,81
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,07
d) Por plana entera	307,13

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 – E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es